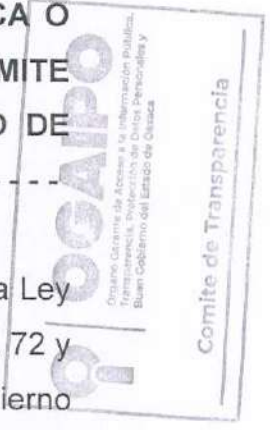


ACUERDO/OGAIPO/CT/104/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACION CONFIDENCIAL QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----



Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. -----

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. -----

2.- Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

3.- Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año. -----

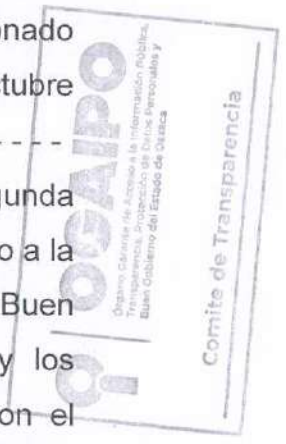
4.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. -----

5.- Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. -----

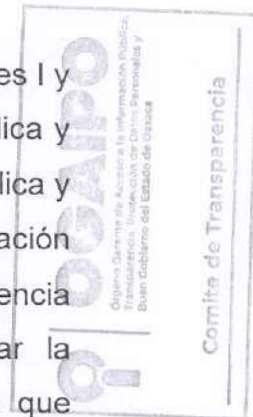
6.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. -----



2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



SEGUNDO. – De conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracciones I y II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, que refieren que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia deberá analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información, siendo que de persistir la situación expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado. -----

Ahora bien, la resolución que emita el Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma. -----

TERCERO. - En cumplimiento al contenido de los artículos: 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante como sujeto obligado deberá de cumplir con los acuerdos y resoluciones emitidas por Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. ---

CUARTO. Que con fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/835/2023, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Titular de la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se manifiesta que: -----

*“En atención y seguimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio **202728523000456** turnada a esta Dirección mediante número de oficio OGAIPO/UT/1319/2023 notificada el 27 de noviembre del 2023 a efecto de dar respuesta a la misma, con fundamento en los artículos 43, 44, 100, 103, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 1, 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 10 Y 12 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos*

(Handwritten signatures and stamps)

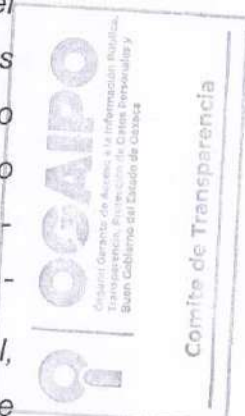


Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y lo dispuesto en el numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por este medio solicito lo siguiente: -----

- Con fecha 29 de noviembre de 2023, se clasifica como confidencial: -----

La información referente a CURP, RFC, Número de Seguridad Social, Firma, Folio Fiscal, Código QR y Cadena Original del complemento de certificación del SAT. de 71 tantos de Comprobantes Fiscales Digitales requeridos en la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000456 esto al tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. -----

Para lo cual remito formato para señalar la clasificación parcial de un comprobante fiscal digital como se menciona: -----



	Concepto	Dónde:
Sello oficial o logotipo del sujeto obligado	Fecha de clasificación	29 de noviembre del dos mil veintitrés.
	Área	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
	Información confidencial	CURP, RFC, Número de Seguridad Social, Firma, Folio Fiscal, Código QR y Cadena Original del complemento de certificación del SAT.
	Fundamento legal	Artículo 116 LGTAIP y artículos 6, fracción XVII, 12, 61, 62, fracción I, y 63 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, numeral quincuagésimo séptimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Confidencial: 1/1 Recibo de nómina
	Confidencial	Página 1-1

A efecto de confirmar, la clasificación de la información antes mencionada para la elaboración de las versiones públicas propuestas por esta Dirección y estar en posibilidad de responder en tiempo y forma la solicitud de información con número de 202728523000456, para lo cual se anexa un ejemplo de original y versión pública de los comprobantes fiscales de los cuales se requiere la clasificación de la información. -----

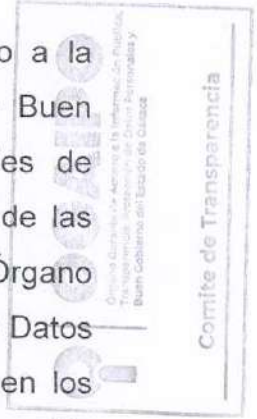
Lo anterior para que la elaboración de la Versión Pública proceda una vez que se acredite el pago respectivo de reproducción del solicitante, lo anterior en términos del Artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública". (Sic.) -----

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Comite de Transparencia

OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



QUINTO. - El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis de las solicitudes de confirmación de clasificación de información confidencial y la aprobación de las versiones publicas realizadas por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. ----- Por los razonamientos de hecho y derecho expuestos es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina lo siguiente: -----

ACUERDO:

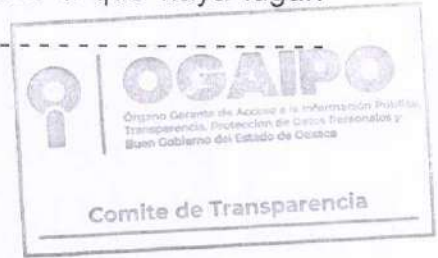
PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como las versiones públicas que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 202728523000456 recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al

calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Nonagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar.
CONSTE. -----



[Handwritten signature]
C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
C. SARA MARIANA JARA
CARRASCO
VOCAL PRIMERA

[Handwritten signature]
C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL SEGUNDA

[Handwritten signature]
C. CARLOS BAUTISTA ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

[Handwritten signature]
C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
COMISARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIPO/CT/104/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 202728523000456. -----

CBR*jmvv

ALMENDROS No. 122, Col. REFORMA, OAXACA DE JUAREZ,
 OAXACA, MEXICO, C.P. 68050
 RFC: IAI1507014V8
 Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Registro Patronal IMSS: D6860340100



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 12
 Nombre: ANTONIO SANCHEZ LARA
 CURP: ELIMINADO
 RFC: ELIMINADO
 R. IMSS: ELIMINADO
 Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: B DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Puesto: ANALISTA
 No. Nómina: 57
 Periodo del: 16/feb./2023 al 16/feb./2023
 Dias trabajados: 15
 Faltas: 0

PERCEPCIONES **DEDUCCIONES**

P200 GARANTIA DEL PODER 1,149.00

Fecha de clasificación: 29 de noviembre del 2023.
 Área: Dirección de Administración.
 Información confidencial: CURP, RFC, Número de Seguridad Social, Firma, Folio Fiscal, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación del SAT.
 Fundamento legal: Artículo 116 LGTAIP y artículos 6, fracción XVII, 12, 61, 62, fracción I, y 63 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca.
 Confidencial: 1/1 Recibo de nómina.

Total Percepciones	1,149.00	Total Deduciones	.00
Neto Pagado	1,149.00		
Total en Efectivo	1,149.00		

ELIMINADO

FIRMA:

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: ELIMINADO
 Fecha y hora de certificación: 2023-02-15T14:44:26
 No de Serie del CSD del SAT: 00001000000502000436
 Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 68050
 Fecha y hora de emisión: 2023-02-15T14:44:04
 No. de serie del CSD del emisor: 00001000000511300529
 Serie y Folio interno: NOMINA 11934

ELIMINADO

Total percepciones:	1,149.00
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos	0.00
Subsidio efectivamente entregado al trabajador	
Total deducciones sin ISR:	0.00 -
ISR retenido:	0.00 -
Total:	1,149.00 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

ZbE11wPTQOMgkmsZaH4OoOWdbUYVXGzvrRQhKd4wEW8YmclT/Vy5o9TdGHmI9vzeVdaj1aHEueh1aZ6P9EHQXRzaxLlI20Up27o+Wb31QMP1rFueHGHBM43BM4LYhorZNI6BbWSslp6FnnLd5x8y
 exYDhj19RT5G8YSp+JXWDBkwt_rMYMLdMup8J1N9+dHj3lw9DpLejSTwTJGZaa4G1Qe8qtRPIN2v7CbevKFMPEA2oPgOwVKGlx+VUNRlJzW8qCg5hrN4C6u01LJrNdYlJFQZQmF8C728h33bVLFm
 B2wGgI8ecgh54+ulhCFy8A==

Sello Digital del SAT:

Rb5BvbExG2JWf50OShkdAYi2k1xdA15NmLj8aAkTps1izX7wOeo42+MUDCLOG07YU8pudN0gOykw+N A/DWd2aljdoupiX+cUmLij4ytWv14QzYACho17HDAhgW128E8hXYcm92iRmNAPQifewEDY20a63GbA
 apiXTXGyOwonStpzGjeEIL3utYlqR7nlHCVBogjuEMPPFTFgiTPPBmI7GTET2Q7q5ZEjsiN0B8Kp nYlkm11Cq7J5BzG6hCNPkwXndJLegdf'sOYcOMP8pRiYSRId1gJyAIG7MkO47nyB6wTCK4zUYhr7y
 ymNzPAA+MDMUmUdt_yq4pg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

ELIMINADO

Este documento es una representación impresa de un CFDI